



*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda de prórroga al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura para el desarrollo del Proyecto "Intensificación para la realización de Ensayos Clínicos" en el Servicio de Oncología del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz. (2024064102)*

Habiéndose firmado el día 28 de noviembre de 2024, la Adenda de prórroga al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura para el desarrollo del Proyecto "Intensificación para la realización de Ensayos Clínicos" en el Servicio de Oncología del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 19 de diciembre de 2024.

El Secretario General,  
DAVID GONZÁLEZ GIL



ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "INTENSIFICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS CLÍNICOS" EN EL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE BADAJOZ.

Mérida, 28 de noviembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Vilés Piris, ejerciendo la representación legal del Servicio Extremeño de Salud (en adelante SES), en su condición de Director Gerente, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 148/2023, de 2 de agosto, y cuya facultad para la suscripción de Convenios viene expresamente reconocida en el artículo 4 del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

De la otra parte, la Fundación para la formación e Investigación de los profesionales de la salud de Extremadura (FUNDESALUD), con CIF G-06427728, con domicilio en calle Pío Baroja, 10, 06800 Mérida (Badajoz) representada por D. José Luis González Sánchez, actuando en calidad de Director Gerente de la misma, nombrado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 24 de Octubre de 2023, según escritura pública de fecha 6 de Noviembre de 2023, otorgada ante el Notario de Mérida D. Gonzalo Fernández Pugnaire, incorporada a su protocolo con el número 1549.

Ambas partes intervienen en ejercicio de las facultades que les otorgan sus cargos y, reconociéndose mutuamente capacidad, competencia y legitimación para la suscripción del presente negocio jurídico.

EXPONEN

I. El Servicio Extremeño de Salud y FUNDESALUD suscribieron con fecha 8 de Julio de 2022 (DOE 27 de Julio de 2022) un convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto "Intensificación para la realización de Ensayos Clínicos", para intensificación de una facultativa del Servicio de Oncología del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz.

Posteriormente, con objeto de dar continuidad al proyecto, se han suscrito Adendas anuales para ampliar la vigencia del Convenio inicialmente suscrito hasta 31 de diciembre de 2024.



- II. El Convenio regula la colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y FUNDESALUD para la ejecución del denominado Proyecto de Intensificación de la Actividad Investigadora desarrollado por la Dra. Marta González Cordero y que esencialmente tiene como finalidad la intensificación del 50% de la jornada durante inicialmente siete meses con posibilidad de prórroga supeditado a los fondos asociados al proyecto en el Servicio de Oncología del Complejo hospitalario universitario de Badajoz.
- III. La razón de suscripción de esta adenda se debe a la necesidad de dar continuidad tanto a la actividad existente en este momento como a las actividades previstas de iniciarse durante esta anualidad. En la actualidad hay 68 ensayos clínicos activos con 1115 pacientes participantes y 459 pacientes en tratamiento activo o seguimiento para su inclusión. A todo ello hay que sumar la apertura, en las próximas semanas, de 8 ensayos clínicos nuevos y la previsión de ser seleccionados en al menos 5 ensayos clínicos adicionales antes de final del año 2024.
- IV. Teniendo en cuenta todo lo expuesto, es voluntad de las partes prorrogar la colaboración conforme a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### **Primera. Objeto.**

El objeto de la presente Adenda es realizar una tercera prórroga al Convenio de Colaboración suscrito el 8 de Julio de 2022 para continuar la ejecución proyecto "Intensificación para la realización de Ensayos Clínicos", para intensificación de una facultativa del Servicio de Oncología del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz y de este modo liberar a la Dra. Marta González Cordero, facultativa del Servicio de Oncología del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, a fin de desarrollar el proyecto "INTENSIFICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS CLÍNICOS" durante el 50% de la jornada durante un año.

##### **Segunda. Presupuesto.**

El presupuesto para esta Adenda se cifra en 37.196,21 euros que serán aportados y gestionados por FUNDESALUD con el objetivo de que el SES destine tal aportación a liberar a la Dra. Marta Gonzalez Cordero, facultativa del Servicio de Oncología del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz, para desarrollar el proyecto "INTENSIFICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS CLÍNICOS" durante el 50% de la jornada durante un año.

El abono de estos fondos al SES se realizará de la siguiente forma:

- Un pago único de 37.196,21 euros que se abonará al SES a la firma del presente Adenda correspondientes al desarrollo del proyecto durante el periodo que abarca desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

**Tercera. Eficacia de la Adenda.**

La presente Adenda producirá efectos desde el día 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Cuarta. Mantenimiento de las cláusulas del convenio.**

Las partes establecen expresamente que serán de aplicación a esta Adenda todos los compromisos de las mismas regulados en el Convenio de 8 de Julio de 2022 en todos sus extremos, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula segunda.

Y en prueba de conformidad con todo lo establecido en la presente Adenda al Convenio, ambas partes lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Director Gerente del SES,  
D. JESÚS VILÉS PIRIS

Director Gerente de Fundesalud,  
D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SÁNCHEZ